# REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DE AUTORIDADES DE REGATA

#### 2016

## 1) Renovación de los vocales del CAR

- a. A los efectos de cumplir con lo establecido en Art. 53 del Estatuto de la FAY los mandatos de los vocales del CAR finalizarán el día 1 de octubre del 4º año contado a partir del año de inicio de su mandato.
- b. Los mandatos podrán ser renovados si en la reunión correspondiente, son aprobados.
- c. La resolución sobre mandatos se elevará a la CD para su aprobación.
- d. Los mandatos renovados y aprobados por el CAR continuaran en sus funciones hasta que se expida el CD.

## 2) Elección de Presidente y Secretario, duración de mandatos.

- a. A los efectos de cumplir con el art 28 inciso (J) del estatuto de la FAY el presidente y secretario se elegirán entre los miembros del CAR por el Consejo Directivo.
- b. Durarán dos años en su mandato, pudiendo ser reelegidos.

#### 3) Nombramiento de vocales del CAR

- a) En caso de que por cualquier razón se produzca una vacante o el número de vocales del CAR deba aumentarse, el CAR y/o el CD propondrán los candidatos.
- b) Los candidatos serán evaluados en una reunión especial, debiendo estar presentes el Presidente y Secretario. El quórum para sesionar será del 70 %.
- c) Los candidatos elegidos se elevarán al CD para su aprobación.

#### 4). Caducidad del mandato

- a. Ante la ausencia injustificada a las reuniones ordinarias del CAR de más del 50 % de las realizadas entre el 1 de octubre del año anterior y el 1 de octubre del año corriente, producirá la terminación del nombramiento del miembro que incurrió en las ausencias.
- b. No se considerará ausencia, si un miembro está prestando servicio, dentro de su especialidad, en otro lugar que haga imposible su presencia, o por alguna causa debidamente iustificada.
- c. La caducidad del mandato bajo el artículo 5 (a), deberá ser presentada al CD para su aprobación.

#### 5) Reuniones

El CAR deberá reunirse en sesión, en la forma periódica que el mismo determine, debiendo tener como mínimo una reunión mensual y además cada vez que el presidente lo estime necesario o cuando lo soliciten 4 vocales dentro de los cuatro días de recibido el pedido, con una anticipación no menor de dos días.

Una vez por año se fijará sede, día y hora de las reuniones mensuales.

Para el resto de las reuniones se fijara sede, día y hora en la convocatoria.

El quórum para sesionar será de 4 miembros, al menos 3 presenciales y 1 por video conferencia.

\_\_\_\_\_